



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por Los artículos 75 de la Ley 446 de 1998, 15 y 16 del Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 5 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, establece que en: *"Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán con las funciones que le señalen."*

Que el Decreto No. 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, define al Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto No. 1069 de 2015 establecen como funciones de los Comités de Conciliación la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Circular Externa No. 003 del 20 de junio de 2014, fijó la metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención, elaboró el manual con el procedimiento sugerido para identificar los hechos generadores y procedimiento a seguir para la formulación, evaluación e institucionalización de las acciones tendientes a reducir el riesgo y lograr así la disminución de pagos por sentencias judiciales y conciliaciones.

Que siguiendo el paso a paso elaborado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación del municipio de Pereira, procedió a enlistar en las matrices que se anexan a la presente resolución las causas generadoras del daño, efectuando a través de los apoderados con representación judicial, el estudio integral de las condenas y demandas en los últimos 5 años (2012-2016), estableciendo porqué se originó la causa general, es decir los hechos que soportan las demandas, la frecuencia con que se originaron, el tipo de actuación administrativa que produjo el hecho, la dependencia que la originó, entre otros aspectos; tanto para las condenas como para las demandas en trámite.

Que es función del Comité de Conciliación del municipio de Pereira, según el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, la formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el artículo 7° del Acuerdo Municipal No. 5 de 2017 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos de política pública de prevención del daño antijurídico para el municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas"*, dispone:

"Artículo 7°. Instrumento Jurídico: Las entidades de los sectores central y descentralizado que configuran la administración pública municipal, adoptarán por medio de resolución la política pública de prevención del daño antijurídico."



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que es conveniente y se hace necesario actualizar, ampliar, ratificar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico del municipio de Pereira, con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios.

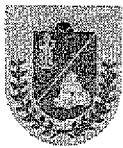
Que el Comité de Conciliación del Municipio de Pereira, en sesión llevada a cabo el día ocho de noviembre de 2017, aprobó la formulación de la modificación y actualización de la política de prevención del daño antijurídico, tal como consta en acta No. 44 de la misma fecha, y que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Pereira, que fue estudiada y aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad territorial en fecha 08 de noviembre de 2017, mediante acta No.44, como lineamiento orientador para lograr la disminución del riesgo y prevenir el daño patrimonial de la entidad, según el análisis por cada medio de control judicial y que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los Secretarios de Despacho, jefes de oficina y demás funcionarios del nivel directivo y asesor,



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las acciones de prevención establecidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Pereira.

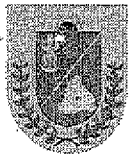
ARTÍCULO TERCERO: Deber de documentación: La aplicación y resultado de las acciones desarrolladas por cada una de las dependencias responsables, deberán quedar documentadas con el fin de poder ser evaluadas para determinar el impacto de su ejecución por parte del Comité de Conciliación del municipio de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: Implementación de medidas: El Comité de Conciliación del municipio de Pereira, deberá implementar las medidas que permitan un seguimiento periódico al cumplimiento de la política adoptada en la presente resolución y emitir informe al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Difusión: Difundir la presente resolución en las diferentes dependencias involucradas, las cuales deberán presentar informes al respecto cuando así se requiera.

ARTÍCULO SEXTO: Semana de la Prevención del Daño Antijurídico: Instáurese como acción para la política jurídica municipal - nivel central, la realización de la Semana anual de la Prevención del Daño Antijurídico.

PARÁGRAFO: Corresponde al Secretario Técnico del Comité de Conciliación la función de elaborar la agenda, realizar las actividades y eventos relacionados con la Semana



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

de la Prevención del Daño Antijurídico, la cual se llevará a cabo en la primera semana del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró:

Olga Beatriz Ruíz Sierra
Directora de Asuntos Estratégicos

Tomás Alfredo Londoño López
Director de Defensa Jurídica

Apoyo Técnico Administrativo:

Angélica María Cano Trejos
Contratista

